

4
M. J. S.

D^{no} Diego Val, y D^{no} Juan Daroca, -medicos de esta villa, así con el
mayor respeto dicen: que en el día diez de los Corrientes del presente
año, y al siguiente en el cual se les notificó por decreto de V. del mes
de mayo; por el que se les hizo saber, que en atención à que por falta
de salud de los susodichos causaban los enfermos de este pueblo de
puntual asistencia a V. decaer mirado que dentro de ocho días
al de la notificación pudiesen los suplicantes médicos a satisfacción
de la villa que cumplieran con esta asistencia; y que si hasta último
de mayo no estaban enteramente restablecidos en su salud, nom-
brar en la villa médico, o médicos que recibieran la conducta; y
respeto a que D^{no} Juan me halla ya enteramente libre de
mis accidentes y por consiguiente haver p^{do} cesar mis aguda-
das, como lo speculo á todo y hoy, y suplico en diez médicos y
de noche por el expresado D^{no} Diego, el que aunque con algun
debilidad en tpo regular visita ya los enfermos; por lo que parece
ha resado la causa y motivo de esta decreto, a V. suplicamos
tenga a bien suspender lo en quanto sea proxima parte, para
que esperemos de la justificación de V. como tambien el que se
nos de testimonio del decreto que asno se recibiera poner. Dios =

D. Diego Val

D. Juan Daroca

